Municipalidad de General Juan Madariaga

DECRETOS
EJERCICIO 2026

00001586

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de octubre de 2026.

VISTO el expediente nro. 2900/26, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. compra de alimentos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita la adquisición de alimentos para dos meses aproximadamente, fundado en las necesidades propias de la misión y función que a diario desarrolla el área a su cargo, estimando un costo aproximado de $ 138.500.000-;

Que a fs. 5 Contaduría Municipal informa la imputación contable pertinente al gasto que demandaría la compra solicitada, aclarando que la contratación se deberá ajustar a lo dispuesto por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda municipal coincide en el modo de contratación y en la nomenclatura asignada al gasto;

Que a fs. 7/22 obran incorporados Solicitud de Gastos, pliego de bases y condiciones generales y particulares;

Que a fs. 29 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: $ 138.500.000.-, fecha de apertura: 04/11/26, a las 10 horas, en el Palacio Municipal;

Que a fs. 30 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones en cuanto al fondo de la cuestión, pudiendo si el Departamento Ejecutivo continuar con el trámite de forma mediante el dictado del acto administrativo correspondiente que disponga el llamado a Licitación Privada 7/2026 para la adquisición de alimentos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N° 7/2026 para la adquisición de alimentos para el área de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de $ 138.500.000.- (pesos ciento treinta y ocho millones quinientos mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 4 de noviembre de 2026 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 - Fuente de financiamiento 110 – Partida 2.1.1.0.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1232/26.

INTENDENCIA MUNICIPAL
General Juan Madariaga
INTENDENTE

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL